



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR10I02UJ	Código de Expediente AYR/2016/43	Fecha y Hora 02/08/2016 13:52
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4T0V4K4Z6J266M1N038N Pag. 1/2	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2016

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 10:11 horas del día 1 de agosto de 2016, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2016.-

ASISTENTES:

Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

Vocales:

- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL.

Excusan su no asistencia: GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER; VILLAR SÁNCHEZ, LORENA; y la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria en funciones: SOTO AGÜERA, PAULA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de julio de 2016, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2016.-

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con el carácter de legislación básica, en su artículo 8.1, que con carácter previo al establecimiento de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Alcaldía, con la finalidad de dar cumplimiento a esta disposición que, de acuerdo con la disposición final primera de la precitada Ley, constituye legislación básica, presenta para su aprobación el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el ejercicio económico 2016, período al que se limita el ámbito temporal de dicho Plan.

El artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR10I02UJ	Código de Expediente AYR/2016/43	Fecha y Hora 02/08/2016 13:52
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4T0V4K4Z6J266M1N038N Pag. 2/2	

la Ley de General de Subvenciones, dispone que el Plan abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes público a él vinculados

Observado un error respecto a los costes previsibles del programa: apoyo a fiestas populares, que aparece con 25.905euros cuando debería figurar con 23.000 euros

De conformidad con todo, sin que se produjera debate y por unanimidad, las Junta de gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico Municipal de subvenciones 2016 del Ayuntamiento de Villaviciosa que contiene programas de subvenciones para el propio Ayuntamiento así como para los Patronato Municipales de Deportes y de Servicios Sociales, presentada por la Alcaldía de Villaviciosa, con la corrección respecto al apartado costes previsibles del programa: apoyo a fiestas popular, que será de 23.000 euros.

Segundo.- El presente Plan se circunscribe a aquellas actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2016, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con carácter de urgencia.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 10:22 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria en funciones, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA DE LA SESIÓN

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Paula Soto Agüera